

 		COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO		
Proceso: Gestión de Recursos				
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos				
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo				
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019	Página 1 de 22	

APROBACION Y CONTROL DE CAMBIOS EN DOCUMENTOS

Documento que se modifica	Procedimiento: Servicios de Apoyo	
Código del documento	SCGC-12-PO13	Versión: 01
Razón del cambio	Cambio de Identidad Gráfica	
Descripción del cambio	Cambio de Identidad Gráfica	
Fecha de aprobación:	18/11/2019	

LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS APARECEN ÚNICAMENTE EN EL ORIGINAL


 Lic. Nybia Solís Peralta
 Directora Estatal
 Aprobó


 Ing. José Enrique López Vanmeeter
 Enlace de la Calidad
 Revisó


 C.P. Ma. Del Socorro López Nava
 Subdirectora de Administración y Finanzas
 Elaboró

Código: SCGC-12-PR14
 Versión 11 del 02/10/2019

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 		COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO		
Proceso: Gestión de Recursos				
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos				
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo				
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019	Página 3 de 22	

3.- Responsables:

Dirección General:
 Director General
 Sub-coordinador de Administración y Finanzas
 Departamento Jurídico

Plantel:
 Director
 Jefe de Proyecto y/o responsable de Servicios Administrativos

4.- Alcance:

Desde la detección o recepción de necesidades de servicios hasta la evaluación de la eficacia del servicio.

5.- Insumos / Proveedores

Insumos	Proveedores
	Bases de concurso para adjudicación de contratos.
	Formatos de Contratos y/o Convenios.

6.- Salidas / clientes:

Salidas	Cientes
Proveedores de servicios	

7.- Indicadores

- Solicitudes recibidas
- Solicitudes atendidas
- Satisfacción del cliente

8.- Referencias Normativas

- Código Civil del Estado de Guerrero.
- Ley de adquisiciones Estatal o Federal

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 		COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO		
Proceso: Gestión de Recursos				
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos				
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo				
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019	Página 4 de 22	

9.- Normas de Operación:

1. Cuando se detecte la existencia de un producto no conforme o la necesidad de realizar acciones correctivas o preventivas se deberá atender en lo establecido en los procedimientos de aplicación general correspondiente.
2. Para la evaluación y reevaluación de proveedores. Se deberá apegar a lo establecido en la guía de evaluación y reevaluación de proveedores (GUIA- EVAL-PROV) disponible en el MÁSTERWEB.
3. Para la contratación de los servicios, deberán contar con el recurso y apegarse a la Ley de adquisiciones correspondiente.
4. Toda información o documentación relacionada con este procedimiento deberá ser consultada en el Máster Web.

10.- Descripción de Actividades

No.	Área y/o Responsable	Descripción de la actividad
		Inicia
1	Servicios Administrativos de Plantel	Recibe y/o detectan necesidades de Contratar o Convenir Servicios a través de recorridos o de reportes de otras áreas en el Formato SCGC-12-PR14-FO-01. Envían solicitudes a Director de plantel.
2	Director de Plantel	Envía solicitud a Dirección General de Contrato o Convenio de Servicios.
3	Subcoordinador de Administración y Finanzas.	Recibe, evalúa y turna al Director General la solicitud del plantel.
4	Director General	Recibe solicitud y evaluación. Se aprueba?
4.1	Director General	Si. Pasa a la actividad (5)
4.2	Director General	No. Notifica a la unidad administrativa por oficio
5	Departamento Jurídico	Revisa si existe contrato o convenio de Servicios Existe contrato y/o convenio?

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 		COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO		
Proceso: Gestión de Recursos				
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos				
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo				
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019	Página 5 de 22	

5.1	Departamento Jurídico	Si. Notifica a las áreas correspondientes de la existencia del contrato y se envían los datos del proveedor para iniciar actividad (por oficio) pasa a actividad (9)	
5.2	Departamento Jurídico	No. Informa a Subcoordinador de Administración y Finanzas que realice un estudio de mercado para adjudicar el servicio.	
6	Subcoordinador de Administración y Finanzas.	Realiza el estudio de mercado, evalúa las propuestas recibidas adjudica y turna a Departamento Jurídico.	
7	Departamento Jurídico	Elabora el contrato o convenio y turna a Director General para su firma.	
8	Director General	Firma el contrato y/o convenio y turna a Subcoordinador de Administración y Finanzas.	
9	Subcoordinador de Administración y	Se recibe: 1.-Respuesta de Negativa	
10	Director de Planteles	Recibe y turna a Administración y Finanzas para dar inicio a las actividades.	
11	Servicios Administrativos de	Recibe y da seguimiento al contrato y/o convenio de	
12	Servicios Administrativos	Evalúa la eficacia del servicio a través del formato de reevaluación de servicios y envía a Director de Planteles.	
13	Director de Planteles	Recibe y envía los resultados de la reevaluación al Subcoordinador de Administración y Finanzas para la	
14	Subcoordinador de Administración y	Recibe resultados, evalúa de manera integral e integra al	
		Termina	
		Total de Actividades	14

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 		COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO			
Proceso: Gestión de Recursos					
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos					
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo					
Código: SCGC-12-PO13		Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019		Página 6 de 22

11.- Formatos que intervienen en el proceso

No.	Denominación	Código
1.-	Formato de Detección de Necesidades	SCGC-12-PR14-FO-01
2.	Formato de Contrato y o Convenio de Servicios.	SCGC-12-PR14-FO-02
3.-	Formato de Reevaluación de Servicios	SCGC-12-PR14-FO-03

12.- Instrucciones de trabajo

No aplica

13.- Términos y definiciones

Aplican las contenidas en la Norma ISO 9001:2018 de Sistemas de Gestión de la Calidad, fundamentos y vocabulario, así como las siguientes:

DG	Dirección General del Conalep Guerrero.
SAF	Subcoordinador de Administración y Finanzas
DJ	Departamento Jurídico
DP	Director del plantel.
AF	Administración y Finanzas del plantel

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	
Proceso: Gestión de Recursos		
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos		
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo		
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019
Página 7 de 22		

Anexo 1
SCGC-12-PR14-FO-01

Lugar y Fecha:	(1)
Plantel:	(2)
No. Formato:	(3)

**DETECCION DE
NECESIDADES**

NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE.

(4)

NOMBRE DEL AREA DE ATENCION.

(5)

TIEMPO DE RESPUESTA SUGERIDO.

(6)

OBSERVACIONES.

(7)

ELABORO EL FORMATO

(8)

FIRMA

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DETECCION DE NECESIDADES

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 		COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO		
Proceso: Gestión de Recursos				
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos				
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo				
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019	Página 8 de 22	

SCGC-12-PR14-FO-01

No.	Concepto	Se debe anotar
1	Lugar y fecha	Lugar del plantel y fecha de solicitud de los formatos.
2	Plantel	Nombre oficial del Plantel.
3	No. Formato	Numero consecutivo del formato proporcionado por administración y finanzas del plantel. Ejemplo: 133001 Los tres primeros 3 dígitos se refieren al no. del
4	Nombre de la persona Solicitante.	Colóquese el nombre de la persona que solicita el servicio o
5	Nombre del Área de Atención	Colóquese el nombre del área que necesita del servicio. Sea
6	Tiempo de Respuesta Sugerido	Colóquese el tiempo de respuesta sugerido dependiendo de
7	Observaciones	Colóquese algún comentario, sugerencia u observación respecto a la necesidad.
8	Firma	Firma de la persona que solicita el servicio o en su caso la

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 EDUCACIÓN <small>Instituto de Estudios y Servicios Educativos</small> 	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>2015 - 2018</small>	
Proceso: Gestión de Recursos			
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos			
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo			
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019	Página 9 de 22

SCGC-12-PR14-FO-02

CONTRATO DE CONCESIÓN MERCANTIL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL EL **DR. MARCO ANTONIO MORALES TEJEDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONCESIONANTE"; Y POR LA OTRA, LA C.____(**1**)_____, A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL CONCESIONARIO" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLA
RACIO
NES:**

**1.- " EL
CONCESIONAN
TE".**

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 377, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, y tiene como objeto contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación personal del individuo.

1.2.- Que para cumplir con los fines que señala el Decreto que lo creó, cuenta con planteles educativos establecidos en el territorio del Estado, en los que se preparan y capacitan Profesionales Técnicos de acuerdo a las necesidades y demandas del aparato productivo Nacional y Estatal, en los que se imparten carreras de Profesionales Técnicos en diferentes áreas de la actividad económica.

1.3.- Que comparece ante este acto a través del DR. MARCO ANTONIO MORALES TEJEDA, en su carácter de Director General de Conalep-Guerrero,

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO		 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021
Proceso: Gestión de Recursos			
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos			
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo			
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019	Página 10 de 22

acreditando su personalidad mediante nombramiento y acta de protesta emitido a su favor por el Gobernador del Estado de Guerrero el C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, de fecha 13 de abril de 2005, y con fundamento en lo establecido por los artículos 8° y 14, fracción IV de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, en correlación con el artículo 14, fracción I Y VII del Decreto número 377, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, manifiesta que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato

1.4.- Que dentro de los objetivos primordiales le resulta de particular importancia el mantener en perfectas condiciones las cafeterías de los Planteles, por salud e higiene, de los alumnos que concurren a ellas, y para evitar en la medida de lo posible la proliferación de sitios carentes de salubridad que constituyen focos de infección que solo traen como consecuencia la generación de enfermedades y epidemias, siendo por ello que se concede el espacio físico necesario para que un particular preste el servicio de cafetería.

1.5.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público con el número de clave:
CEP990723NX4.

1.6.- Que su domicilio legal para los efectos de este Contrato, se ubica en Boulevard Vicente Guerrero km. 274.5, Colonia Veinte de Noviembre, C.P. 39096, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero.

1.7.- Que señala como domicilio convencional el del Plantel CONALEP (2)
ubicado en: Calle _____ (3)
_____ (4)
Guerrero.

 EDUCACIÓN <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>  conalep	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>2016 - 2021</small>
Proceso: Gestión de Recursos		
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos		
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo		
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019
Página 11 de 22		

2.- "LA CONCESIONARIA".

2.1.- Que es una persona física de nacionalidad mexicana, que tiene su domicilio en:

_____ (5) _____ Guerrero.

2.2.- Tener capacidad física y legal para celebrar actos jurídicos en general, y obligarse sin limitación alguna en los términos y condiciones del presente contrato.

2.3.- Que señala como domicilio legal para cumplir todas y cada una de sus obligaciones contenidas en el presente instrumento, el mencionado en líneas anteriores.

2.4.- Con el objeto de comprobar lo anteriormente manifestado presenta los siguientes documentos, mismos de los que se agrega copia fotostática simple a este contrato, a saber:

A) Credencial para votar con fotografía. B) Recibo de pago de servicio de Luz.

2.5.- Contar con el conocimiento, experiencia y capacidad técnica para cumplir con los términos y condiciones del presente contrato.

2.6.- Asimismo, contar con los recursos humanos, mobiliario y equipo suficiente para prestar el servicio de cafetería.

CLÁUSULAS

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 EDUCACIÓN <small>SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>				COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO		 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>2015 - 2021</small>	
Proceso: Gestión de Recursos							
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos							
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo							
Código: SCGC-12-PO13		Versión: 04		Fecha de aprobación 18/11/2019		Página 12 de 22	

PRIMERA.- Acuerdan las partes que el presente contrato surtirá sus efectos en el

Colegio de Educación Profesional Técnica, Plantel

(2), otorgando a "LA CONCESIONARIA" el espacio suficiente para que ésta a su vez preste el servicio de cafetería, en especial a los alumnos, sin exceptuar al personal docente y administrativo del plantel o a cualquier persona que tenga derecho de admisión al Centro Educativo.

Derivado de lo anterior, en ningún tiempo o momento de este acto jurídico se le transmite a "LA CONCESIONARIA" posesión alguna de inmuebles o el uso, goce y disfrute del mismo.

SEGUNDA.- " LA CONCESIONARIA " se obliga a que el horario del servicio de cafetería se le ajuste en todo momento a los usos horarios del plantel, proporcionando "EL CONCESIONANTE " a "LA CONCESIONARIA" el calendario de labores correspondientes.

TERCERA.- " EL CONCESIONANTE " se obliga a permitir el acceso dentro de los usos horarios del plantel a "LA CONCESIONARIA", sus trabajadores, empleados y proveedores, para que proporcionen el servicio de cafetería.

CUARTA.- "LA CONCESIONARIA" se obliga a prestar el servicio de cafetería, objeto del presente instrumento, expendiendo única y exclusivamente alimentos y bebidas que no son nocivas para la salud o que se ajusten a las disposiciones que en la materia de salubridad se encuentren vigentes en la región.

Queda estrictamente prohibido a "LA CONCESIONARIA" vender artículos que causen trastornos en la salud y adicción. Restricción que es aceptada en sus términos, tomando en consideración que se trata de la cafetería de una institución educativa.

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

Proceso: Gestión de Recursos

Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos

Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo

Código: SCGC-12-PO13

Versión: 04

Fecha de aprobación 18/11/2019

Página 13 de 22

QUINTA: "LA CONCESIONARIA" se obliga a mantener limpio el espacio que ocupe por la concesión de la cafetería, así mismo se responsabiliza de retirar la basura que se genere por el uso de la misma, procurando que no se acumule para efecto de evitar focos de infección, aceptando apegarse a las condiciones de higiene que se adjuntan a este contrato.

SEXTA.- "LA CONCESIONARIA" durante todo la vigencia del presente contrato se obliga a aportar cinco becas alimenticias para los alumnos de dicho plantel que sean considerados de bajos recursos económicos, la beca consistirá en la donación diaria de lunes a viernes de un almuerzo y/o comida. La Dirección del plantel le notificará a "LA CONCESIONARIA" el nombre de los alumnos acreedores de dichas becas.

SÉPTIMA.- Vigencia.- " Las partes " convienen expresamente en que la vigencia de este instrumento será por el periodo comprendido del _____ (6) _____.

OCTAVA.- "La Concesionaria" entregará a "El Concesionante" la cantidad de \$ _____ (7) _____ (_____ (8) _____) mensuales como pago del derecho de concesión.

NOVENA.- "La Concesionaria" se obliga a entregar de manera anticipada a el "Concesionante" un mes de pago del derecho de concesión por concepto de depósito, mismo que servirá para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria

DÉCIMA.- "LA CONCESIONARIA" dentro de los quince días en que concluya su mes de concesión deberá de realizar dicho pago en la cuenta bancaria que se le proporcione, de no realizar el pago en el tiempo fijado, se hará acreedora de recargos al 10% de su mensualidad fijada.

 	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	
Proceso: Gestión de Recursos		
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos		
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo		
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019
Página 14 de 22		

La falta de dos de los pagos será causa de revocación del presente convenio, sin responsabilidad para el "EL CONCESIONANTE", aceptando la concesionaria que los instrumentos con que opera dicha cafetería quedarán consignados dentro del plantel hasta en tanto cubra el adeudo.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA CONCESIONARIA" en el mes de abril pagará a "El CONCESIONANTE" como pago del derecho de concesión únicamente el 50% de la mensualidad fijada, y en el mes de Julio solo el 25%.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA CONCESIONARIA" se obliga a cubrir el recibo por el consumo de la energía eléctrica y agua que se utilice en el espacio concesionado.

DÉCIMA TERCERA.- " LAS PARTES " convienen expresamente en que todos los gastos que se generen por la instalación del servicio de cafetería, correrán única y exclusivamente por cuenta y riesgo de "LA CONCESIONARIA".

DÉCIMA CUARTA.- " LAS PARTES " convienen expresamente en que no existirán descuentos en el importe del derecho de concesión, por cualquier tipo de suspensión de labores o puentes vacacionales, por lo que "La Concesionaria" deberá hacer el pago del importe total en la forma pactada.

DÉCIMA QUINTA.- "LA CONCESIONARIA" responderá de los daños, deterioros y perjuicios que se ocasionen al espacio concesionado, así como a las instalaciones y al equipo del plantel que se introduzca o relacione con la prestación del servicio de cafetería.

DÉCIMA SEXTA.- "LA CONCESIONARIA" no podrá alterar o variar el espacio concesionado para la prestación del servicio de cafetería.

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	
Proceso: Gestión de Recursos		
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos		
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo		
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019
Página 15 de 22		

En caso de que "LA CONCESIONARIA" para la prestación del servicio de cafetería, requiera efectuar instalaciones fijas o permanentes, deberá notificar por escrito a " EL

CONCESIONANTE ", que de ser conveniente a los intereses del Plantel _____
_(2) _____, lo autorizará por escrito en un lapso de quince días.

DÉCIMA SÈPTIMA.- "LA CONCESIONARIA" se obliga expresamente a que al término de la vigencia de este contrato, retirará el mobiliario y equipo que se haya instalado en el espacio concesionado para prestar el servicio de cafetería.

Asimismo, "LA CONCESIONARIA" acepta que en el caso de las instalaciones fijas o permanentes, que por su naturaleza no pueden ser retiradas del espacio concesionado por verse afectada su integridad, estas quedarán en beneficio de " EL CONCESIONANTE", sin derecho a retribución alguna.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen expresamente en que "LA CONCESIONARIA", no podrá colocar anuncios publicitarios ajenos a la materia del servicio de cafetería, en el espacio concesionado.

DÉCIMA NOVENA.- " EL CONCESIONANTE" tendrá en todo tiempo y momento el derecho de inspeccionar el estado físico, de uso y funcionamiento, en que se encuentra el espacio concesionado para la prestación del servicio de cafetería, por lo que en el caso de encontrar alguna anomalía relacionada con las condiciones generales de higiene que se anexan al presente contrato como anexo 1, se rescindirá el presente sin responsabilidad alguna para "EL CONCESIONANTE".

VÍGESIMA.- "LA CONCESIONARIA" vigilará estrechamente que sus trabajadores y empleados cumplan con las obligaciones relacionadas con las normas de sanidad e higiene que conlleven a la óptima calidad de los alimentos a expendir, así como mantengan en perfecto estado de limpieza el espacio concesionado para la prestación del servicio de cafetería.

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO		
Proceso: Gestión de Recursos			
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos			
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo			
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019	Página 16 de 22

VIGÈSIMA PRIMERA.- "LA CONCESIONARIA", de su libre y espontánea voluntad, y como una prueba de la buena fe con que se conduce en la celebración de este contrato, se obliga a mantener una política accesible y económica de precios que no afecte la economía de las personas que utilicen el servicio de cafetería.

VIGÈSIMA SEGUNDA.- En caso de que por problemas administrativos, sanitarios o fiscales, se llegare a clausurar el espacio concesionado para prestar el servicio de cafetería, "LA CONCESIONARIA" se obliga a realizar todos los trámites administrativos para su levantamiento y a sacar en paz y a salvo a " EL CONCESIONANTE ", obligándose por lo tanto, al saneamiento por evicción.

Lo anterior no suspenderá la vigencia del presente contrato, y se continuarán generando los derechos y obligaciones emanados del mismo, y no obstante lo asentado para que además se le cubra a "EL CONCESIONANTE los daños y perjuicio que con tal conducta se generen.

VIGÈSIMA TERCERA.- "LA CONCESIONARIA" se obliga a respetar los convenios de exclusividad que tiene firmado "EL CONCESIONANTE" con diversas empresas siendo una de ellas, (COCA COLA), vendiendo únicamente los productos que amparen dicha exclusividad, evitando introducir en su venta productos similares a la exclusividad señalada.

VIGÈSIMA CUARTA.- "LA CONCESIONARIA", de su libre y espontánea voluntad manifiesta que en la operación y prestación del servicio de cafetería, no existe ni existirá relación laboral alguna entre el y "EL CONCESIONANTE ", y de igual manera lo reconoce, respecto a la persona o personas a las que contrate, llegara a contratar o encomiende la operación del servicio de cafetería, y libera desde este momento y en el futuro a " EL CONCESIONANTE ", de todas las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo del pacto que se celebra.

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	
Proceso: Gestión de Recursos		
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos		
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo		
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019
Página 17 de 22		

VIGÉSIMA QUINTA.- Causas de revocación.- " las partes " convienen expresamente en que podrán ser causas de revocación para "LA CONCESIONARIA" las que a continuación se detallan

- A) No ajustarse a las disposiciones y reglamentos de " EL CONCESIONANTE ", que regulen el uso y funcionamiento del plantel donde se concesiona el espacio.

- B) La falta de ingreso oportuno de la aportación asignada por la concesión del espacio.

- C) Incurrir en violaciones a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales que sean aplicables.

- D) No sacar en paz y a salvo a " EL CONCESIONANTE" de cualquier conflicto administrativo, laboral, fiscal, o civil que se derive de la concesión del espacio.

- E) Utilizar el espacio concesionado para la prestación de un servicio distinto para el cual fue otorgado.

- F) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "LA CONCESIONARIA" y a su cargo en este instrumento.

VIGÉSIMA SEXTA.- Causas de terminación.- " las partes " convienen expresamente en que son causas de terminación las que a continuación se enlistan:

- A) La conclusión de la vigencia de este contrato.

- B) El cierre parcial o definitivo del plantel.

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 EDUCACIÓN <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>2015 - 2021</small>
Proceso: Gestión de Recursos		
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos		
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo		
Código: SGGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019
Página 18 de 22		

C) El aviso dado por escrito con quince días de anticipación a " LA CONCESIONARIA".

D) El aviso dado por escrito con treinta días de anticipación a " EL CONCESIONANTE".

VIGÉSIMA SÈPTIMA.- " Las partes " convienen expresamente que en caso de que concurra alguna o algunas de las causas de revocación descritas en la cláusula décima novena de este instrumento, " LA CONCESIONARIA " se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se causaran a " EL CONCESIONANTE " con tal motivo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- " Las partes " contratantes convienen expresamente en que "EL CONCESIONANTE" podrá dar por terminada en forma anticipada y sin responsabilidad de su parte, la concesión del espacio para prestar el servicio de cafetería, la cual operará de pleno derecho.

Para tal efecto, " LA CONCESIONARIA " deberá retirar el mobiliario y equipo con que preste el servicio de cafetería en la fecha señalada con tal motivo y no haciéndolo así,

pagará una pena convencional de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada día en que no deje libre el espacio concesionado y no podrá reclamar indemnización o compensación alguna por esta causa.

"LA CONCESIONARIA" podrá dar por terminado en forma voluntaria este contrato en cualquier tiempo mediante aviso dado por escrito a " EL CONCESIONANTE ", con treinta días naturales de anticipación.

VIGÉSIMA NOVENA.- En el caso de presentarse una o más causas de revocación, estas se le notificarán por escrito y de inmediato a " LA CONCESIONARIA" operando de pleno derecho y desde ese momento la

 	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO		
Proceso: Gestión de Recursos			
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos			
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo			
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019	Página 19 de 22

revocación, y por lo tanto, deberá dejar libre el espacio concesionado, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de que " EL CONCESIONANTE " haga la notificación respectiva.

TRIGESIMA.- El vencimiento de esta concesión, ya sea por alguna de las causales de terminación o de revocación y aún cuando " LA CONCESIONARIA " se encuentre al corriente en el ingreso a la caja del plantel, de sus aportaciones, deberá entregar a " EL CONCESIONANTE " el espacio concesionado, totalmente libre, en las condiciones en que fue concesionado, y en la fecha en que se haya establecido en el comunicado escrito.

TRIGÈSIMA PRIMERA.- Las partes convienen expresamente en someterse a la Jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en Chilpancingo, Guerrero, renunciando a los Tribunales Federales o al fuero que pudiere corresponderle por razón de sus domicilios, lo cual se hace para efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato.

Leído y enteradas las partes del contenido y alcance del presente acuerdo de voluntades, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los ocho días del mes de agosto del dos mil siete, en Chilpancingo, Guerrero.

"POR EL CONCESIONANTE "

" LA CONCESIONARIA"

(9)

(10)

DR. MARCO ANTONIO MORALES TEJEDA
(1) DIRECTOR GENERAL CONALEP-GRO.
(11)

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 		COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO		 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2017
Proceso: Gestión de Recursos				
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos				
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo				
Código: SCGC-12-PO13	Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019	Página 20 de 22	

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO CONTRATO Y/O CONENIO DE SERVICIOS
SCGC-12-PR14-FO-02**

No.	Concepto	Se debe anotar
1	Concesionaria	Nombre de la persona física representante de la empresa contratante
2	Nombre del Plantel	Nombre del plantel a utilizar el servicio.
3	Domicilio del Plantel	Domicilio oficial del plantel solicitante.
4	Ciudad	Ciudad donde se ubica el plantel solicitante.
5	Domicilio Concesionaria	Domicilio Oficial de la Concesionaria
6	Periodo de duración	Periodo que durara el contrato de servicios puede ser : Fechas, periodos o por trabajo definido.
7	Cuota de concesión	En el caso de que sea un contrato de concesión se recibe una cuota de concesión aquí se define esa cuota
8	Cuota con letra	Cantidad antes mencionada con letra.
9	Firma Director	Firma del Director General de Conalep Guerrero.
10	Firma Concesionaria	Firma de la persona representante de la concesionaria.
9	Puesto	Puesto de la persona que firma como responsable de la concesionaria.

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

 		COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO			
Proceso: Gestión de Recursos					
Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos					
Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo					
Código: SCGC-12-PO13		Versión: 04	Fecha de aprobación 18/11/2019		Página 21 de 22

SCGC-12-PR14-FO-03

Lugar y Fecha:	(1)
Plantel:	(2)
No. Formato:	(3)

EVALUACIÓN DEL SERVICIO

NOMBRE DEL SERVICIO

(4) _____

MARCA CON UNA X LA CALIFICACIÓN QUE LE ASIGNAS A CADA PREGUNTA (5)

	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
a) ¿EL SERVICIO REALIZADO EN TIEMPO FUE?				
b) ¿LA GARANTÍA QUE OFRECEN ES?				
c) ¿EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO ES?				
d) ¿CÓMO CONSIDERAS EL COSTO DEL SERVICIO?				
e) ¿CÓMO CONSIDERAS LOS MATERIALES E INSUMOS QUE EMPLEAN EN EL SERVICIO?				
f) ¿QUÉ GRADO DE SATISFACCIÓN DEJARON LOS DEL SERVICIO?				

Observaciones: _____ (6)

REALIZO EL SERVICIO INTERNO/EXTERNO (7)	REVISO EL SERVICIO ENCARGADO DEL (8)	EVALUO EL SERVICIO INFRAESTRUCTURA Y (9)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.



EDUCACIÓN



COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO
DE GUERRERO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Proceso: Gestión de Recursos

Subproceso: Planeación y Gestión de Recursos

Procedimiento: Procedimiento: Servicios de Apoyo

Código: SCGC-12-PO13

Versión: 04

Fecha de aprobación 18/11/2019

Página 22 de 22

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO EVALUACIÓN DEL SERVICIO
SCGC-12-PR14-FO-03

No.	Concepto	Se debe anotar
1	Lugar y fecha	Lugar del plantel y fecha de solicitud de los formatos.
2	Plantel	Nombre oficial del Plantel.
3	No. Formato	Numero consecutivo del formato proporcionado por administración y finanzas del plantel. Ejemplo: 133001 Los tres primeros 3 dígitos se refieren al no. Del plantel y los siguientes 3 dígitos es un numero consecutivo ascendente.
4	Nombre del Servicio.	Colóquese el nombre del servicio evaluado.
5	Evaluación	Marca con una X el recuadro que equivalga a la evaluación a cada una de las preguntas.
	Observaciones	Colóquese algún comentario, sugerencia u observación respecto a la necesidad.
7	Nombre y Firma del aplicador de servicio	Nombre y Firma de la persona realizo el servicio.
8	Nombre y Firma de la persona que reviso el servicio	Nombre y Firma de la persona que reviso el funcionamiento del servicio.
9	Nombre y Firma de la persona que evaluó el servicio.	Nombre y Firma de la persona que evaluó el servicio.

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.